



# SCOUTS®

Construir un Mundo Mejor

## Asociación Nacional de Scouts de Panamá

Telefax: 261-4036 - 261-4037 / BETANIA, CALLE BADEN POWELL FINAL / APARTADO 0818-00770 - PANAMA / E-Mail: casascout@scoutspanama.com  
www.scoutspanama.com

DE: Consejo Scout Nacional ANSP-085-2019  
PARA: Todos los Asociados  
ASUNTO: Convocatoria a la Asamblea Scout Nacional Ordinaria  
FECHA: Panamá, 28 de febrero de 2019 (Circular N° 5)

---

Estimados hermanos y hermanas Scouts.

Por este medio el Consejo Scout Nacional, cumpliendo con el Estatuto, convoca a reunión a los delegados de la Asamblea Scout Ordinaria, para el domingo 31 de marzo de 2019, a las 8.30 a. m., en el Teatro Gladis Vidal, Ubicado en el Edificio Hatillo (Alcaldía de Panamá, planta baja) Su Costo se ha fijado en:

- **B/ 10.00** Para Delegados.
- **B/ 20.00** Para Miembros Observadores invitados por el Consejo Scout Nacional

Según el Estatuto, los siguientes artículos reglamentan la Asamblea Scout Nacional Ordinaria

### **ARTÍCULO 25 SESIÓN ORDINARIA**

La Asamblea Scout Nacional Ordinaria se efectuará en el mes de marzo de cada año, en el lugar y hora que establezca el Consejo Scout Nacional, previa convocatoria hecha por escrito y publicada por un medio de comunicación masivo, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación (*Publicación en el Panamá América del día 27 de febrero de 2019, página 10*). Es obligación de la Oficina Scout Nacional distribuir, física y electrónicamente, todos los documentos de sustento de la Minuta de la Sesión Ordinaria de la Asamblea, expresados en el Artículo 27: Minuta de Sesión Ordinaria, de este Estatuto, los cuales deben estar disponibles, para los Asambleístas, con quince (15) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea Scout Nacional.

### **ARTÍCULO 21 ASAMBLEA SCOUT NACIONAL**

La Asamblea es el máximo organismo de la Asociación.

Su función principal es mantener la unidad del Movimiento Scout, a nivel nacional, y promover su crecimiento, expansión a través del proceso de planeamiento estratégico de la Asociación; y en esta, residen todos los poderes de la Asociación cuando está reunida y se rige por este Estatuto y por su propio reglamento interno.

### **ARTÍCULO 22 INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA SCOUT NACIONAL**

La integran, con derecho a voz y voto, lo siguientes asociados:

- a) Los Consejeros Scouts Nacionales.
- b) Los Directores de Distrito.
- c) El Director de Grupo o en su defecto, un (1) representante de cada Grupo Scout registrado en la Asociación, elegido por su Consejo de Grupo.

---

Personería Jurídica - Resolución N° 4 del 20 de febrero de 1954

Protegida por: La Ley N° 80 del 9 de noviembre de 1960  
Miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout  
Región Interamericana



# SCOUTS®

Construir un Mundo Mejor

## Asociación Nacional de Scouts de Panamá

Telefax: 261-4036 - 261-4037 / BETANIA, CALLE BADEN POWELL FINAL / APARTADO 0818-00770 - PANAMA / E-Mail: casascout@scoutspanama.com  
www.scoutspanama.com

- d) Un delegado por cada veinticinco (25) asociados beneficiarios, de cada grupo, debidamente registrado en la Asociación, y elegido por su Consejo de Grupo. El máximo número de delegados por cada grupo no podrá exceder de cinco (5).
- e) Los dos (2) Asesores Juveniles elegidos por el Foro Nacional de Jóvenes.

También la integran, sólo con derecho a voz:

- a) Los miembros del Equipo Nacional.
- b) Un representante de la Corte Nacional de Honor.
- c) Un representante juvenil de la Sección Intermedia (Caminantes) y un representante juvenil de la Sección Mayor (Rover); de cada Distrito, debidamente registrados y electos democráticamente por el Foro Distrital de Jóvenes.

Parágrafo: Asistirán como observadores, aquellos invitados por el Consejo Scout Nacional.

### **ARTÍCULO 23 REGISTRO DE ASAMBLEÍSTAS**

Como requisito todo Asambleísta debe cumplir lo siguiente:

- a) Estar debidamente registrado y contar con una afiliación no menor a un año desde su ingreso a la Asociación. (*registrado anterior al 31 de marzo de 2018*)
- b) No mantener deuda o sanción vigente con la Asociación.
- c) Cumplir con el procedimiento de ser electo de acuerdo a los parámetros establecidos según cada Consejo de Grupo.
- d) Cumplir con la notificación de los nombres y direcciones electrónica de sus delegados electos debidamente registrados, con ocho (8) días de antelación a la celebración de la Asamblea.

Parágrafo: Se exceptúa del acápite a), a los asociados de grupos nuevos, con menos de un año de registro.

### **ARTÍCULO 26 QUÓRUM EN ASAMBLEAS**

Para que una Asamblea Nacional Scout ordinaria o extraordinaria esté legalmente constituida, se requerirá la presencia, de por lo menos, la mitad más uno de los asociados que con derecho a voto la integran, si se trata de la primera convocatoria.

De no poderse realizar la Asamblea, por falta de el quórum necesario, se convocará, a una nueva Asamblea Nacional, que debe desarrollarse el mismo día.

### **ARTÍCULO 27 MINUTA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Asamblea Scout Nacional Ordinaria se ceñirá al siguiente orden del día:

- a. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- b. Rendición del Informe Administrativo de la Asociación.
- c. Rendición del Informe Técnico de la Asociación.
- d. Rendición de la Ejecución Presupuestaria.



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Construir un Mundo Mejor

**Asociación Nacional  
de Scouts de Panamá**

Telefax: 261-4036 - 261-4037 / BETANIA, CALLE BADEN POWELL FINAL / APARTADO 0818-00770 - PANAMA / E-Mail: casascout@scoutspanama.com  
www.scoutspanama.com

- e. Rendición del Informe Financiero Auditado.
- f. Revisión y aprobación de la propuesta del presupuesto general.
- g. Presentación del Plan Estratégico Trienal. El primer año se presenta y los dos años siguientes se evalúa.
- h. Adopción de Acuerdos y Resoluciones, los cuales deben ser entregados a la Oficina Scout Nacional, dos (2) semanas antes de la Asamblea. Dichos Acuerdos y Resoluciones no serán contrarios a este Estatuto y a las Normas Institucionales.
- i. Elección de los miembros del Consejo Scout Nacional.
- j. Elección del Presidente de la Asociación.
- k. Elección de los miembros de la Corte Nacional de Honor.
- l. Asunto Varios.
- m. Palabras de cierre por el Presidente Electo.

Parágrafo: Los miembros elegidos lo serán por el periodo para el cual fueron electos y el periodo de funciones del Presidente será por dos (2) años.

En espera de que todos los miembros de la Asamblea Scout Nacional, acudan a este llamado institucional.

“Fortaleciendo la Conciencia Institucional”

Arq. Norberto Iván Villarreal Leguísamo  
Presidente del Consejo Scout Nacional

